

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

ACUERDO GENERAL OR01-220106-27 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PRIMER PÁRRAFO, 64 Y 69 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 1, 3 PRIMER PÁRRAFO, 15 PRIMER PÁRRAFO, 21 Y 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán establecen que los órganos públicos del Estado deberán de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. Que el artículo 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que el ejercicio de la función jurisdiccional del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, los tribunales y juzgados de primera instancia y los juzgados de paz.

TERCERO. Que el Decreto número **441/2021**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de diciembre de 2021, contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se asignó al Poder Judicial del Estado el presupuesto a ejercer durante el presente año.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, establece que los montos que determinen la procedencia de los procedimientos para adjudicación directa, para adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y para adjudicación mediante licitación pública, se fijarán a través de acuerdo general en la primera sesión del Pleno del mes de enero de cada año.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL OR01-220106-27 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Los montos máximos en **obra pública y servicios conexos**, para adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, serán los que se establecen a continuación:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (pesos)	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse directamente (pesos)	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (pesos)	Monto máximo total de cada servicio conexo de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (pesos)
179,953.90	109,516.83	1,832,313.73	562,240.50

Cuando el monto de la obra o el servicio conexo fuere mayor al monto máximo establecido para adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 2. Los montos máximos en **adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con los bienes muebles**, para adjudicación directa y adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores serán los que se establecen a continuación:

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores (pesos)
120,000.00	575,000.00

Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con los bienes muebles fuere mayor al monto máximo establecido para adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, se convocará a **licitación pública**, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 2 Bis. Queda bajo la responsabilidad de la persona titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado autorizar las adjudicaciones de las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Monto de la operación	Forma de pago y requisitos
Menor a \$2,000.00	Se pagarán en efectivo, con recursos existentes en el fondo fijo.
Mayor a \$2,000.00 y menor a \$15,000.00	Se pagarán vía transferencia bancaria y requerirán de hasta 2 cotizaciones.
Mayor a \$15,000.00 y menor a \$35,000.00	Se pagarán vía transferencia bancaria y requerirán de 3 cotizaciones.

Artículo 3. Los montos que se establecen en los artículos anteriores deberán considerarse individualmente en razón de un solo contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables.

Artículo 4. Los montos establecidos en el presente Acuerdo se observarán igualmente en las operaciones que se realicen con recursos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán que se destinen al Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 5. El incumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en concordancia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Yucatán**

Mérida, Yucatán, a 18 de enero de 2022

Oficio: PTSJ/014/2022

Asunto: Se solicita publicación de
Nota Aclaratoria

DO
AL
cia

22
22
de
ria

LIC. JOSÉ ALFONSO LOZANO POVEDA.
Director del Diario Oficial del Gobierno del Estado
Presente.

En relación al oficio PTSJ/011/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se solicitó la publicación del Acuerdo General OR01-220106-27 emitido por el Pleno de este Tribunal, por medio del presente y con base al artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, le solicito publique la siguiente nota aclaratoria respecto al número del referido acuerdo general:

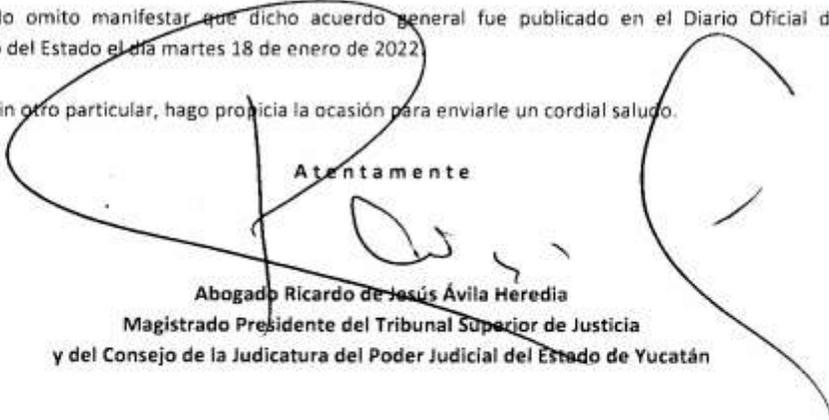
Página 8 dice:	Página 8 debe decir:
ACUERDO GENERAL NÚMERO OR01-220106-XX DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.	ACUERDO GENERAL NÚMERO OR01-220106-27 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

la
fel
to

No omito manifestar que dicho acuerdo general fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día martes 18 de enero de 2022.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

tel


C.C.P. ARCHIVO
CMCP


C.C.P. ARCHIVO
CMCP

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Número de Oficio PTSJ/014/2022 de fecha 18 de enero del año en curso, por parte del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 18 de enero de 2022.

EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR17-220922-11 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO DE NÚMERO OR01-220106-27, QUE ESTABLECE LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 29 de septiembre de 2022

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 2 Bis al ACUERDO GENERAL OR01-220106-27 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, para quedar como sigue:

Artículos transitorios

Entrada en vigor

Primero. El presente acuerdo general entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación y difusión

Segundo. Publíquese el presente acuerdo general en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Magistrado Mario Alberto Castro Alcocer
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Yucatán**